

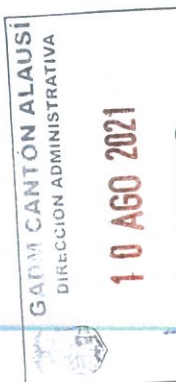
**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. N° 121-SCM-2021.**

Alausí, 06 de agosto de 2021.

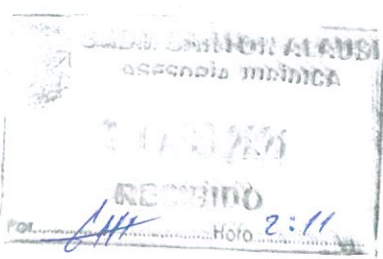
SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal realizada el viernes 06 de agosto de 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN.- Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala "Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos". **Que**, el Concejo Municipal del Cantón Alausí expidió la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, con fecha 11 de diciembre del 2020. **Que**, mediante Memorando N° 026-P-DF-GADMCA-2021, la Ing. Lida Berrones Analista de Presupuesto del GADMCA, expresa: En atención a la información remitida por las direcciones de la institución, expido el informe de la propuesta de reforma presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2021, donde se detalla: Los cambios del objeto de las obra y nuevos requerimientos institucionales que requieren sean aprobados en sesión de concejo. **Que**, mediante Memorando N° 741-DF-GADMCA-2021, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiero expresa: Por medio de la presente doy a conocer el Memorando N° 025-DF-GADMCA-2021 de la primera reforma presupuestaria del año fiscal 2021, emitida por la Ing. Lida Berrones Changa Analista de Presupuestos. Por lo expuesto, solicito que esta reforma sea trasladada a la comisión de presupuestos y planificación para que sea analizado y posteriormente aprobada en seno de concejo. **Que**, mediante Memorando N° 0038-ELM-GAMCA la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCA,



Av. 5 de Junio y Ricaurte



expresa: Una vez revisado el proyecto de reforma del presupuesto nos permitimos indicar que el mismo ha sido revisado y analizado por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto en conjunto con los directores de la institución y especialmente con la dirección financiera y la unidad de presupuesto, en las cuales se ha dado ciertas observaciones al mismo y que han sido acogidas, otras que quedan pendientes y que se debatirán el día que se ponga a consideración del seno del concejo municipal en cual cada uno de los responsables de las áreas involucradas defenderán su necesidad y de creerlo conveniente se aprobaran la inclusión de los valores proyectados en la reforma. Los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto consideramos que es prudente poner en uno de los puntos de orden del día de la sesión de Concejo Municipal más próximas con la finalidad de que se solvete la necesidad de presupuesto en cada una de las áreas y así poder dar vialidad a la ejecución de proyectos en beneficio de la población del cantón Alausí. Sin embargo, consideramos recomendar que la proyección de presupuesto anual debe de ser elaborada de una manera planificada y con los valores necesarios para la ejecución del presupuesto, sin demoras. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, el Concejo Municipal por decisión unánime RESUELVE Art. 1.- Aprobar en primer debate LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ab/ Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.